

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisión de Int. **2009-00795**

Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario el registro de defunción del discapacitado señor EDUARDO GÓMEZ BERMÚDEZ. Por tanto, se considera que no hay lugar a continuar con el presente proceso, por carencia de objeto.

En consecuencia, se **dispone**:

1. Declarar terminado el proceso de revisión de interdicción de EDUARDO GÓMEZ BERMÚDEZ.
2. Archivar las presentes diligencias, previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca2773655d376d3ecaa6d17df42ba6706e9c0f471d406bfcca9090c958baeac**

Documento generado en 30/08/2023 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>